

ADDENDA N° 001 -2011-BNP

CONVENIO DE COOPERACIÓN DE EDICIONES ENTRE SM S.A.C. Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación de Ediciones, que celebran de una parte la BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, con domicilio en Av. de la Poesía N° 160, San Borja, con RUC N° 20131379863, representada por el Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla en su calidad de Director Nacional, identificado con DNI N° 06654754, debidamente facultado según el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, a quien en adelante se denominará LA BIBLIOTECA y de otra parte, SM S.A.C., con domicilio en Monte Carmelo N° 387 Dpto. 401 Urbanización Chacarilla del Estanque, Surco, con RUC No. 201516589656, representada por Guillermo Alejandro Rivas en su calidad de Gerente General, identificado con Carné de Extranjería N° 000585273, según mandato inscrito en la Partida N° 12036360 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se denominará SM, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de julio de 2008, LA BIBLIOTECA y SM suscribieron el Convenio de Cooperación de Ediciones.

El convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones mediante los cuales SM y la LA BIBLIOTECA aunarán recursos y esfuerzos para lanzar en el Perú el premio "El Barco de Vapor" de Literatura Infantil, que fue creado en 1978 y se otorga anualmente en seis países España, Brasil, Argentina, México, Chile y Puerto Rico.

A través de la solicitud N° 1798, ingresada el 28 de abril de 2011, SM solicitó una extensión del aludido convenio, cuya fecha de vencimiento es el 03 de julio de 2011.

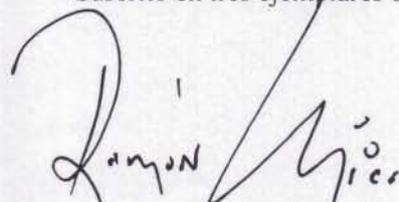
CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA

Modificar el plazo fijado en la Cláusula Décima del Convenio de Cooperación de Ediciones, ampliándose dicho plazo de vigencia hasta el 28 de septiembre de 2011.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

A excepción de la modificación contenida en la presente Addenda, regirán las mismas condiciones del Convenio de origen; por lo que, quedan subsistentes todas las demás cláusulas del mismo.

Suscrito en tres ejemplares de idéntico valor.


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
LA BIBLIOTECA
Firmado el 04/07/2011 en Lima - Perú




GUILLERMO ALEJANDRO RIVAS
Gerente General
SM S.A.C.
Firmado el 04/07/2011 en Lima - Perú